

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2012 Sec. V-A. Pág. 7437

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

Anuncio de la Notaría de Riaza, Doña María de los Ángeles Álvarez Justo, sobre subasta extrajudicial.

Yo, María de los Ángeles Álvarez Justo, notario de Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Riaza, hago constar:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de una finca sita en término municipal de Navafría (Segovia), vivienda-dúplex, sita en la calle Mayo, número 17, hoy número 19, de planta primera y ático letra K. Tiene una superficie total construida de noventa y cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, Tomo 1.853, libro 26 del Término Municipal de Navafría, folio 13, finca 3.172; que pertenece a doña Consuelo Bolado del Real.

Las bases de la subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: mi despacho notarial, sito en la calle Las Damas número 38-A, piso 1-B, de Riaza (Segovia).

La primera subasta, el día 29 de marzo de 2012, a las doce horas, siendo el tipo de licitación de 87.146,76 euros; en su caso, la segunda subasta el día 3 de mayo de 2012, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 1 de junio de 2012, a las doce horas, sin sujeción a tipo; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre mejorantes y mejores postores el día 8 de junio de 2012 a las doce horas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, en horas de oficina; se entenderá que todo licitador acepta cómo bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Salvo el acreedor todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar en la notaría, mediante cheque bancario a nombre de la notario, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Riaza, 10 de febrero de 2012.- María de los Ángeles Álvarez Justo.

ID: A120008223-1